

ORDENANZA N° 57/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio a favor de GRAIEB Micaela , D.N.I. N° 41.034.098 y GRAIEB Juliana, D.N.I. N° 42.786.086 en su condición de cesionarias del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de cesión de derechos que se relaciona en el anexo I de la presente , en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 27, de la Manzana 39 , de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 261.727, Número de Rentas 3006-2235021-5, Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-06-001-030.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de las titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 245 /2025

DE FECHA 21 / 03 /2025

205694-00

CONTRATO de CESION de DERECHOS

ENTRE los esposos señor Daniel Alberto GRAIEB DNIN14.001.136, y señora Mónica Alejandra GONZALEZ DNIN° 20.764.545, en adelante "LOS CEDENTES" y las señoritas Micaela GRAIEB, DNIN°41.034.098 y Juliana GRAIEB DNIN° 42.786.086, ambas solteras, en adelante "LAS CESIONARIAS", todos domiciliados en calle Silvio Alvarez Moncada n° 37, Las Varillas, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION de DERECHOS**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO. LOS CEDENTES transmiten a LAS CESIONARIAS quienes ACEPTAN todos los derechos y acciones emergentes del contrato de compraventa de fecha 17.12.2001, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, designado como LOTE N° 27 de la MANZANA 39, que mide 10M, de frente a calle Chaco por 25M de fondo, lo que hace una superficie total de 250M2. Cuya designación, medidas lineales, superficie y linderos obran en el relacionado boleto.- MATRICULA 261.727, San Justo.-

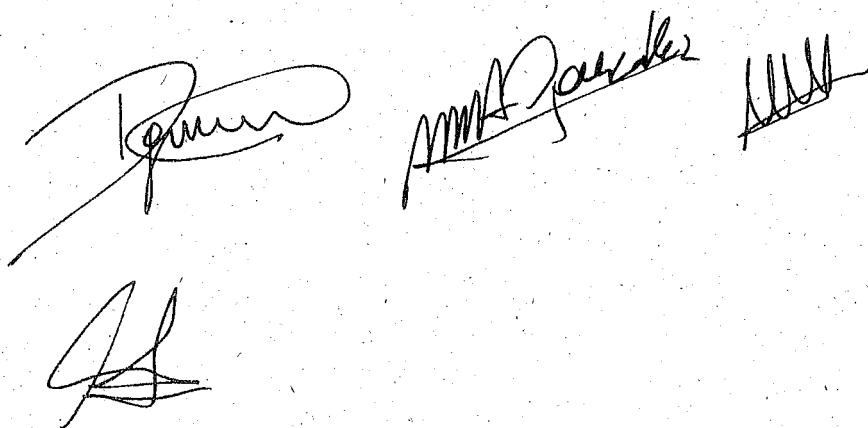
SEGUNDA: La presente CESION se realiza en forma gratuita y sin cargo alguno y en consecuencia subrogan y transfieren a las nombradas cesionarias todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden sobre el inmueble y la casa en el construida a fin de que ejercitan sus derechos y los hagan valer en la forma y condiciones que estimen convenientes.-

TERCERO: LOS CEDENTES se hacen cargo de todos los impuesto y servicios que afecten el inmueble objeto del presente hasta el día de la fecha.-

CUARTO: La escritura traslativa de domino se realizará en escribanía Palmero de Las Varillas, a nombre de las cesionarias o de quien indiquen oportunamente, y los gastos que demande la misma serán a cargo de las cesionarias.- Las Cesionarias de obligan a constituir DERECHO REAL DE USUFRUCTO gratuito, vitalicio y con derechos de acrecer a favor de sus padres los esposos de primeras nupcias señor Daniel Alberto Graieb y Mónica Alejandra Gonzalez, al momento de firmar la

escritura traslativa de dominio.-

QUINTO A todos los efectos del presente contrato, las partes dejan constituidos los domicilios fijados arriba, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de ésta Ciudad, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. - Firman las partes contratantes dos ejemplares en la Ciudad de Las Varillas, a los 07 días del mes de marzo del año 2025. -



CERTIFICO: Que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Daniel Alberto GRAIEB DNIN14.001.136, Mónica Alejandra GONZALEZ DNIN° 20.764.545, Micaela GRAIEB, DNIN°41.034.098 y Juliana GRAIEB DNIN° 42.786.086, de mi conocidos, en los términos del inc. b del art. 306 de CCCN.- LAS VARILLAS, Cba. 07/03/2025 - Acta n° 296, f°003568021 Lib.Int.190.- Reg. 492.- CONSTE.-



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 3518/09
Serie A



010044 0006005833-Y



Marta G. Sebastie
MARTA G. SEBASTIE
BELLÓ DEL
ESCRIBANO
ADSC. REG. 492
LAS VARILLAS - CORDOBA